



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)**

**DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando la subvención concedida y el Convenio firmado con la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz en fecha 13.08.2019 para la ejecución del Proyecto de obra denominado "Muro en C/ Fontana con C/ Ángeles de Grazales (Cádiz)" redactado por los Arquitectos D. Miguel Ángel Morales Gallardo y D. Marcelino Blanco Holgado con un presupuesto total de ejecución por contrata de 41.000 Euros.

Considerando que en fecha 06.09.2019 fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), Anuncio de licitación y los PLIEGOS de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas así como el Proyecto Técnico que regirá la adjudicación de la ejecución de la citada obra, convocándose su licitación conforme a la Resolución de Alcaldía nº: 306 de fecha 06.09.2019.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24.09.2019 en los siguientes términos:

*"ACTA DE CONSTITUCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR LA MESA DE CONTRATACIÓN*

*En Grazales, a 24 de Septiembre de 2.019.*

*En el Ayuntamiento de Grazales, siendo las 10:00 horas del día señalado, se constituye la Mesa de contratación encargada de la apertura de los sobres "ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO" presentados para la adjudicación del Contrato de obras denominado del "MURO EN CALLE FONTANA CON CALLE ÁNGELES DE GRAZALEMA", conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado por Decreto de Alcaldía nº: 306 de fecha 06.09.2019.*

*La Mesa de Contratación queda constituida de la siguiente forma:*

*PRESIDENTE: El Teniente de Alcalde, D. Javier Pérez Castro*

*VOCALES:*

*D. Luis Taracena Barranco, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.*

*D. Fernando Álvarez Fernández, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento.*

*SECRETARIA: D<sup>a</sup> Josefa Benítez Tornay, Tesorera del Ayuntamiento.*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, han concurrido las siguientes empresas dentro del plazo estipulado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP):*

<b>NOMBRE EMPRESA</b>
DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO S.L.
NUPREN S.L.
OBRASPORT S.L.

*A continuación se procede a la apertura a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:*

<b>NOMBRE EMPRESA</b>	<b>DOCUMENTACIÓN CORRECTA</b>	<b>ADMITIDA / EXCLUIDA</b>
DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO S.L.	SI	ADMITIDA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
GpDDCzxx6j25FtHvvVMSYQ==	Firmado	25/09/2019 08:58:15
<b>Firmado Por</b>	Firmado	25/09/2019 08:47:13
Luis Taracena Barranco		
Carlos Javier García Ramírez		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GpDDCzxx6j25FtHvvVMSYQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GpDDCzxx6j25FtHvvVMSYQ==</a>	





**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

NUPREN S.L.	SI	ADMITIDA
OBRASPORT S.L.	SI	ADMITIDA

A continuación se procede a la valoración de las ofertas económicas inherentes a las empresas admitidas:

**Oferta presentada que ha resultado en 1er LUGAR: DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO S.L.**

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	40,996.70	0.14
MEJORAS	1, 2, 3	90.00
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>90.14</b>

**Oferta presentada que ha resultado en 2º LUGAR: OBRASPORT S.L.**

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	40,764.90	10.00
MEJORAS	2	26.00
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>36.00</b>

**Oferta NO ADMITIDA POR ESTAR EL PRECIO OFERTADO POR ENCIMA DEL TIPO BASE DE LICITACIÓN (41.000 €): NUPREN S.L**

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	63,943.90	0.00
MEJORAS	1, 2, 3	0.00
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>0.00</b>

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Establecer el siguiente Orden de clasificación de las empresas admitidas, conforme a la puntuación total obtenida:

ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección
<b>PRIMERA</b>	<b>DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO S.L.</b>	B72179518	C/ SEVILLA Nº 110, EL BOSQUE (CADIZ) C.P 11670
<b>SEGUNDA</b>	<b>OBRASPORT S.L.</b>	B29610896	C/ SEVILLA Nº: 40, LOCAL 4, RONDA (MÁLAGA) C.P 29400

2.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato "MURO EN CALLE FONTANA CON CALLE ÁNGELES DE GRAZALEMA" a la siguiente empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa:

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2019 con número 00330/2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GpDDCzxx6j25FtHvvVMSYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/09/2019 08:58:15
<b>Observaciones</b>	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/09/2019 08:47:13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GpDDCzxx6j25FtHvvVMSYQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GpDDCzxx6j25FtHvvVMSYQ==</a>		<b>Página</b> 2/4





**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)

Nombre adjudicataria	Empresa	Precio (sin IVA)	Precio (con IVA)	MEJORAS
DHG URBANISTICA Y DESARROLLO S.L.	CONSULTORIA GESTION Y	33,881.57 €	40,996.70 €	Apartado 1, 2 y 3 Pliego (PEM Total: 5.735,00 €)

Y para que así conste a los efectos de su incorporación al expediente, se levanta la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados, la cual firman los miembros de la mesa”.

Considerando que la empresa propuesta como adjudicataria ha aportado Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE) con fecha de emisión: 19.09.2019 y en el cual se indica el órgano de administración, que “no existen prohibiciones vigentes para contratar” y como objeto social que “La sociedad tendrá por objeto: la construcción completa, reparación y conservación de toda clase de edificio, la promoción inmobiliaria de terrenos y edificaciones, en general...”.

Considerando lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye la vigente normativa de Régimen Local, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP,

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO S.L.**, con CIF nº: B72179518 y domicilio en Calle Sevilla nº: 10 de El Bosque (Cádiz), el contrato de obras para la ejecución del Proyecto denominado “MURO EN CALLE FONTANA CON CALLE ÁNGELES DE GRAZALEMA”, por un importe de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.881,57 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de SIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.115,13 €) lo que hace un TOTAL de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, IVA incluido (40.996,70 €)** con un plazo de ejecución de DOS (2) meses conforme a la cláusula 7ª del PCAP y con las MEJORAS del Apartado 2º completo de la cláusula 10 del PCAP valoradas en su totalidad con un PEM de 5.735,00 €, conforme a la oferta presentada por la adjudicataria y la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto Técnico que ha regido la licitación pública.
- **SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 151.61939 “Obra Muro en Calle Fontana con Calle Ángeles” del presupuesto 2019.
- **TERCERO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece el el art. 159.6 apartado g) de la LCSP.
- **CUARTO.-** El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.
- **QUINTO.-** La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.
- **SÉXTO.** Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa designada a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las obras (Arts. 62, 237 a 246 de la LCSP).
- **SÉPTIMO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2019 con número 00330/2019

Código Seguro De Verificación:	GpDDCzxx6j25FtHvvVMSYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/09/2019 08:58:15
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/09/2019 08:47:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GpDDCzxx6j25FtHvvVMSYQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GpDDCzxx6j25FtHvvVMSYQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

de contratante del Ayuntamiento de Grazales en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.

- **OCTAVO.-** Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.
- **NOVENO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2019 con número 00330/2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GpDDCzzz6j25FtHvvVMSYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/09/2019 08:58:15
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/09/2019 08:47:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GpDDCzzz6j25FtHvvVMSYQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GpDDCzzz6j25FtHvvVMSYQ==</a>		

